REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021
Auto interlocutorio No.2037

CLASE: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTE: ALBA LUCY ORTIZ LEON
CAUSANTE: GUSTAVO ZAPATA GOMEZ
RADICACIÓN: 76001311000820210047 8

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte actora allega constancia de remisión de la comunicación al demandado por correo certificado Pronto envíos, anexando copia cotejada del auto admisorio.

Revisado el citatorio se observa que presenta una inconsistencia en el horario de atención del juzgado y en el último inciso se indica que "*la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación*", como si se tratara de un envío de conformidad con el art. 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020; por lo que se REQUERIRÁ al apoderado para que realice el citatorio como lo dispone el art. 291 del C.G.P., para citaciones físicas.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que realice el envío del citatorio como lo dispone el art. 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e63ca7343209710558b545aa691a83c5df8ca61c889ab080eafc4d0018fdde6**

Documento generado en 16/11/2021 01:40:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica